

RIO CUARTO, 13 de Marzo de 2024

VISTA, la Resolución del Consejo Superior N° 562/23 por la cual se convoca a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes por el claustro de Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y Consejo Superior de la Universidad, Decano/a y Vicedecano/a de Facultades, y

CONSIDERANDO:

Que se han exhibido en tiempo y forma -11 y 12 de marzo de 2024- los padrones provisorios.

Que se ha formulado la petición de aclaraciones e impugnaciones acerca de los padrones provisorios, que esta Junta Electoral ha tratado del modo indicado en el Anexo de la presente Resolución.

Que las impugnaciones han sido analizadas y resuelta conforme la normativa electoral vigente, del modo plasmado en el Anexo de la presente Resolución.

Que corresponde a esta Junta Electoral, conforme a las normativas vigentes y cronograma electoral, dictar Resolución en el día de la fecha acerca de las aclaraciones e impugnaciones a los padrones sometidas a tratamiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Resolución Consejo Superior N° 562/23.

LA JUNTA ELECTORAL
DISPONE :

ARTICULO 1°.- Dictar Resolución acerca de las aclaraciones e impugnaciones formuladas en relación a los padrones electorales provisorios, en el modo expuesto en el Anexo, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 001/24

MATEU TO
JUAN MARCEL

Juan
ARIBASCO,
Martín

T. BARRERA

J. Herrera

Valentín
Esteban

Sánchez
Sánchez, Luciano

Christina
Núñez

Lic. CRISTIAN D. MONGE
Secretaría General UNRG

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

JUNTA ELECTORAL

Siendo las 14:00 horas del día 13 de Marzo del año 2024, la Junta Electoral designada por la Res. CS. N° 562/23 y 42/2024 para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes por el claustro de Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y Consejo Superior de la Universidad, Decano/a y Vicedecano/a de Facultades, con la presencia de sus miembros Jorge Miguel, Martín Abasolo, Cristina Nuñez, Ricardo Herrera, Esteban Valentinuzzi, Luciano Sánchez, Juan Martelloto, Francisco Bavera y Cristian Monge, delibera y acuerda con los siguientes temas:-----

TEMA 1. Nota del señor Luis María González, por la que solicita su incorporación en el padrón docente de la Facultad de Ciencias Humanas. Refiere que ha sido excluido, pese a que es docente efectivo concursado en el Departamento de Educación Física, según consta de Resolución de Consejo Directivo 164/2021 que anexa a su presentación. Analizada la cuestión planteada, la Junta Electoral resuelve que se incorpore en el Padrón Docente.

TEMA 2. Nota presentada por el señor Enrique Bérnago, por la que solicita que en caso de hacer lugar a la impugnación sometida a tratamiento conforme Acta 4 de Junta Electoral, el criterio sea extensivo a las cinco facultades, a los fines de no considerar que se trata de una decisión discriminatoria y tendenciosa. Previo a todo, esta Junta Electoral hace presente que el Consejo Superior de esta Universidad, mediante Resolución número 1 de fecha 28 de febrero de 2012 impuso normas complementarias y reglamentarias del régimen electoral. En el Anexo II de esa Resolución, punto III, apartado 1, se dispone que el padrón docente se halla integrado por todos los docentes efectivos o interinos que hayan concursado para la obtención de sus cargos. Asimismo, se ha resuelto que en el caso de docentes interinos, la designación debe ser anterior al 14 de diciembre de 2021 conforme Resolución de Consejo Superior número 349 / 2021. A la luz de esas normas, analizada la cuestión planteada en la nota, la Junta Electoral señala que la aplicación de las normas es general a todos los casos, que las condiciones de los docentes interinos han sido comunicadas a las Facultades para integrar el padrón, y que el tratamiento se ciñe a las impugnaciones efectivamente planteadas sometidas a tratamiento y decisión.

TEMA 3. Nota presentada por María José Ganum Gorriz, informando que ha tomado conocimiento de que en el Padrón Provisorio del Claustro Docente no se encuentra incorporado el docente efectivo Profesor Rago Alejandro Mario DNI 17.563.370. Sometido a consideración de esta Junta Electoral, se resuelve hacer lugar al

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

J. Abasolo
UNRC

[Handwritten signatures and marks]

planteo, e incorporar al Docente al Padrón Docente de la Facultad en cuestión.

TEMA 4. Nota presentada por el señor Fernando Moyano, quien refiere haber tomado conocimiento de su exclusión del padrón docente, atento su condición de docente interino. Señala que anteriormente pudo participar en diversas elecciones, considerando que se verían afectados sus derechos políticos. Señala que lo sucedido tendría que ver con la voluntad de impedir su participación. Sometido a consideración de esta Junta Electoral, se señala que las exclusiones resueltas a tenor de la sucesión de Actas, resultan de la aplicación de la normativa vigente con criterios similares para todos los casos, tal lo expresado en Tema 2 de la presente reunión. Luego, no siendo explícito el pedido del peticionante pero pudiendo inferirse que solicita la inclusión en el padrón docente, atento a lo resuelto y tratado, a lo peticionado, estese a lo resuelto en el punto 8.

TEMA 5. Nota de la Señora Evelina del Valle Díaz, por la cual refiere que ha tomado conocimiento que ha sido excluida del padrón docente por su condición de docente que tal reconoce, es interina no concursada. Refiere que ya ha votado en elecciones pasadas, expresando que la "nueva interpretación" afecta sus derechos electorales. Al respecto, la Junta Electoral, conforme lo expresado en el tratamiento de temas anteriores, expresa que no se trata de nuevas interpretaciones, sino de la aplicación de una norma expresa acerca del requisito que deben reunir los docentes interinos, entre ellos, ser concursados, y designados con fecha anterior al 14 de diciembre de 2021, conforme Resolución de Consejo Superior número 349 / 2021. Por tanto, atento a su reconocimiento de que se trata de una docente no concursada, a lo solicitado no ha lugar.


TEMA 6. Nota del Señor Valentín González, por la cual plantea el rechazo a la medida por la cual se lo incorpora al padrón de graduados, ello en virtud de su condición de docente interino. Al respecto, la Junta Electoral, por las razones tratadas en puntos anteriores, estese a lo resuelto en el punto 8.

TEMA 7. Nota de la Dra. Karina Roldán y la licenciada María Luisa Ledesma por lo cual plantean su queja ante la exclusión del padrón docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Señalan que se vienen desempeñando en la asesoría pedagógica de la Facultad referida, cumpliendo diversas funciones, y expresando que la situación laboral es compleja ya que al no haberse definido el claustro al que pertenecen las asesorías pedagógicas, no se han arbitrado los medios necesarios para concursar sus cargos. Por lo expuesto, atento a la situación de docentes no concursadas conforme refiere, a lo planteado, no ha lugar.


TEMA 8. Conforme lo tratado como Tema 4 del Acta número 4 de fecha 12 de marzo de 2024, se verifica que ha vencido el plazo para que la Facultad de Agronomía y Veterinaria acompañe a esta Junta Electoral las constancias y resoluciones de las que surge el llamado y concurso y designaciones de los docentes consignados en nota

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

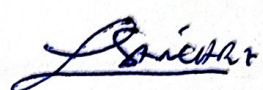
presentada por el Señor Jorge Giuggia, que forma parte integrante de la referida Acta número 4, por la que impugna el Padrón Provisorio del Claustro Docente de la Facultad referida, año 2024. Ante ello, siendo las 15.20 hs -vencido con exceso el plazo otorgado a la Facultad de Agronomía y Veterinaria a los fines expresados- la Junta Electoral resuelve, por mayoría, excluir del padrón a los docentes indicados en la referida nómina, en virtud de que no se ha acreditado en tiempo y forma el carácter de docentes interinos designados por mecanismo de concurso, pese a que esa acreditación fue solicitada a la Facultad de Agronomía y Veterinaria.



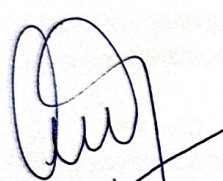
MARTELOTT
JUAN MANUEL



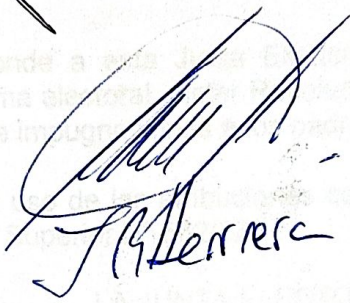
F. BAVEN



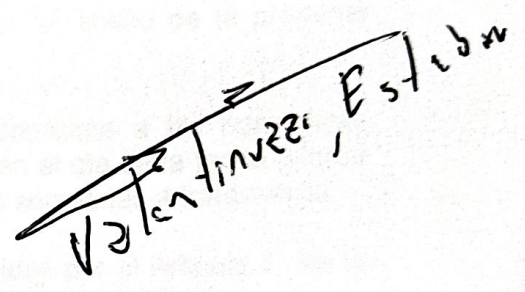
SANCHEZ LUCIANO



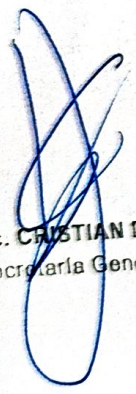
Cristina
Nuñez



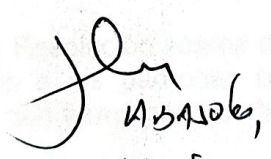
J. Herrera



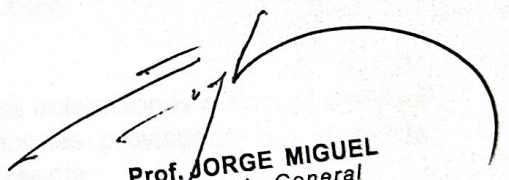
Valentinuzzi, Esteban



Lic. CRISTIAN D. MONGE
Secretaría General UNRC



ABAD,
María



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto

RIO CUARTO, 13 de Marzo de 2024

Sr. Presidente Junta Electoral

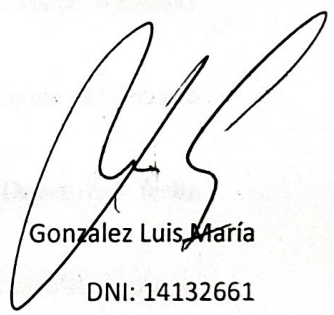
Prof. Jorge Miguel

S. / D.

Por intermedio de la presente, me dirijo a usted a efectos de solicitar se me incorpore en el Padrón docente de la Facultad de Ciencias Humanas habida cuenta que advierto que se me ha excluido del mismo cuando soy docente efectivo concursado en el Departamento de Educación Física según consta en la Res CD 164/2021 Anexo a esta.

Por lo anterior, solicito se contemple mi solicitud

Sin otro particular, saludo a usted atentamente



Gonzalez Luis María
DNI: 14132661

Recibido SEC. GRAL. UNRC

Firma:

Día: ..13/03/24

Hora: ..10:40

Recibido SEC



VISTO el Expediente N° 133814 mediante el cual se sustanció el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Deportes de Conjunto (Handbol) (Cód. 6670) con extensión a Seminario de Deportes de Conjunto (Handbol) (Cód. 6660), pertenecientes a 2° y 3° año del Profesorado en Educación Física, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 801/2019); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fs. 71/74, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple al Profesor Luis María GONZALEZ (DNI N° 14.132.661).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobados por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, provenientes de Puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas, ello según consta a fojas 14 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo, de fecha 06 de julio de 2021.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 28 de julio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTICULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple** al Profesor Luis María GONZALEZ (DNI N° 14.132.661) en la asignatura Deportes de Conjunto (Handbol) (Cód. 6670) con extensión a Seminario de Deportes de Conjunto (Handbol) (Cód. 6660), pertenecientes a 2° y 3° año del Profesorado en Educación Física, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del día **28 de julio de 2021** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales del Prof. Luis María GONZÁLEZ (DNI N° 14.132.661) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

164

Simple, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 029/2021), ello a partir del 28 de julio de 2021.

ARTICULO 5°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 7°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, y considerando el actual contexto de Pandemia COVID-19.

ARTICULO 8°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 164/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 30 de julio de 2021, 13:11 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el Identificador: **DOC-20210730-610424a4851ec**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Humanas

12 de marzo del 2024

Al Presidente de la Junta Electoral

Prof. Jorge Miguel

S/D

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Junta Electoral en virtud de haber tomado conocimiento del Acta 4 de la Junta Electoral en la que consta la presentación de una nota en la que se impugna el Padrón docente de Agronomía Veterinaria por la inclusión de un grupo de docentes interinos.

Por la presente, solicito que, en caso de hacer lugar a dicha impugnación el criterio de impugnación se haga extensivo a las 5 Facultades a los fines de no considerar que es una decisión discriminatoria y tendenciosa hacia los docentes de la Facultad, entendiendo que esta impugnación no obedece a un problema de una persona sino una cuestión de interpretación de normas generales.

Sirva la presente de impugnación de los padrones de las 5 facultades que adolezcan del presunto problema.

Lo saludo a Uds. atentamente

[Handwritten signature]
E. Herrera
12/03/24
Docente efectivo
FAU

RECIBIDO

Firma:
Día: 12/03/24
Hora: 19:58

RÍO CUARTO, 12 de Marzo de 2024

A la Junta Electoral
Universidad Nacional de Río Cuarto


S 1 D

María José GANUM GORRIZ, DNI 28.774.467 con domicilio real en Pasaje Las Heras nº 722 de la ciudad de Las Higueras, correo electrónico mjganum@ayv.unrc.edu.ar, me dirijo a Uds. a los efectos de impugnar el padrón provisorio del claustro docente efectivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria del año 2023 por los siguientes fundamentos:

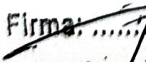
- Que el día 11/03/2024 tomo conocimiento de que no se encuentra en el padrón provisorio del Claustro Docente publicado por la Junta Electoral el docente efectivo de FAV Prof. RAGO ALEJANDRO MARIO DNI 17.563.370.

Por todo ello, es que en tiempo y forma vengo por la presente a expresar la impugnación correspondiente y se modifique el padrón docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Sin otro particular, saluda atentamente

 28.774.467

Recibido SEC. GRAL. UNRC

Firma: 
Día: 12 / 3 / 2024
Hora: 14:00 hs
.....

Río Cuarto, 13 de marzo de 2024

Junta Electoral
Universidad Nacional Río Cuarto
S/D
De mi mayor consideración:

Río Cuarto, 13 de marzo de 2024.

Junta electoral de la Universidad de Río Cuarto

S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes con profunda preocupación ya que en el día de ayer me anoticié que habría sido excluido del Padrón Docente de nuestra Facultad, y aparentemente esta solicitud fue hecha por otro docente de la misma Facultad. Esto se fundamentaría en mi condición de Docente Interino.

Cabe destacar que anteriormente pude participar en elecciones para Rector, Decano y para Consejeros en el claustro en el que me desempeño, esto es en el Claustro Docente.

Entiendo que de hacer lugar a este pedido se verán afectados CLARAMENTE MIS DERECHOS POLITICOS y me preocupa que esta Institución tome este rumbo, ajena a nuestra historia de respeto por la democracia desde 1983 hasta la fecha.

Así mismo, llama la atención que los Docentes que estamos en esta situación somos más que los que aparecemos en ese listado y esta es una realidad que pasa en otras Facultades en este momento. Como así también en anteriores elecciones, donde siempre se priorizó la participación democrática de los trabajadores.

Por otro lado, cabe destacar que todo trabajador anhela la posibilidad que su cargo sea efectivo. En este caso se estaría castigando a la parte más débil por no haber alcanzado aún esa situación.

Para finalizar entiendo que esto tiene que ver más con una voluntad de impedir mi participación en el Claustro Docente.

Sin más y a la espera que se remedie esta situación, los saludo atentamente.

RECIBIDO SEC. GRAL. UNRC

Prof. JORGE MIGUEL
Secretaría General
Universidad Nacional Río Cuarto

Recibido SEC. GRAL. UNRC

Firma:

Día: 13 / 3 / 24

Hora: 12:40

Fernando
Loyano

27.729.356

Río Cuarto, 13 de Marzo de 2024

Junta Electoral
Universidad Nacional Rio Cuarto
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines de hacerle llegar mi reclamo debido a que me entere sobre que he sido excluida del padrón docente por mi condición de interina (desde el año 2020) en la materia de Estudio de la Realidad Nacional (3103) de Medicina Veterinaria de la facultad de Agronomía y Veterinaria, siendo que ya he votado en la elección pasada estando Interina en mi cargo no concursado. Siento que con ésta "nueva interpretación" de la junta electoral afecta mis derechos electorales de mi persona. Solicito que se tome medidas sobre dicho asunto ya que pareciera que sólo en la nuestra facultad pasan éstos asuntos, y que se revea la impugnación (realizada por un docente de nuestra facultad), en todas las facultades que conforman la Universidad Nacional de Rio Cuarto. Considero que no se ponga en riesgo nuestra querida y amada democracia instaurada desde 1983 en nuestro territorio nacional.

Sin más, la saludo atentamente



Díaz, Evelina del Valle
DNI: 29204875

Recibido SEC. GRAL. UNRC

Firma:

Día: 13 / 3 / 2024

Hora: 13:10

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Rio Cuarto, 13 de marzo de 2024.

A la Junta electoral de las Universidad Nacional de Rio Cuarto.

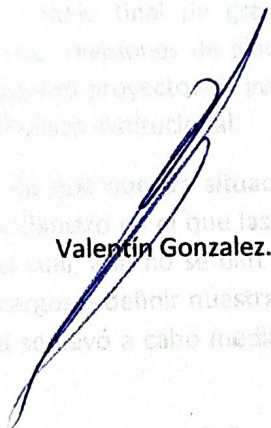
S/D

Me dirijo a usted para ponerlos en situación de mi rechazo a la medida anti democrática que se me informo en el día de ayer. En el cual con 4 años de antigüedad en el cargo tengo que ejercer mi derecho democrático como activo docente de la institución, se me informa que integro el padrón de graduados.

Esta disposición seria por mi condición de interino en el cargo. En mis elecciones anteriores he pertenecido al padrón docente.

Espero que consideren reveer esta medida absurda en donde dejan excluidos a muchos compañeros que sinceramente conozco y otros que no conozco.

En caso que se mantenga esta decisión estaria bueno que se analicen todas las facultades.


Valentin Gonzalez.

Recibido SEC. GRAL. UNRC

Firma:

Día: 13 / 3 / 2024

Hora: 1700

Río Cuarto, 13 de marzo de 2024

A la Junta Electoral de la UNRC

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

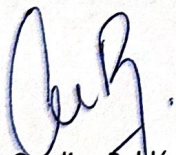
Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio a quienes corresponda, a los fines de manifestarles nuestra preocupación ante la noticia de que hemos sido excluidas del Padrón Docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (FAV), espacio institucional desde el que hemos participado en cada acto eleccionario como docentes.

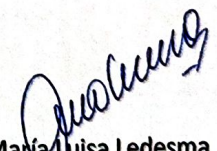
Somos la Dra. Carolina Roldán (DNI 29402503) y Lic. María Luisa Ledesma (DNI 34520967) quienes, en conjunto con la Mgter. María Daniela Rainero, integramos el área de la Asesoría Pedagógica de la FAV. Esta área está constituida desde 2009 y viene trabajando de manera ininterrumpida en actividades vinculadas al asesoramiento y formación docente; orientación y acompañamiento a los estudiantes; coordinación de tutorías docentes y de pares; proyectos académicos institucionales (ingreso, trabajo final de grado, etc.); participación en comisiones curriculares, de acreditación de carreras, revisiones de planes de estudio; entre otras actividades académicas. Asimismo, también integramos proyectos de investigación (PPI) y elaboramos informes anuales que dan cuenta de nuestra actividad institucional.

Entendemos que nuestra situación laboral es compleja, ya que a nivel institucional aún no se ha definido al claustro en el que las asesorías pedagógicas de las diferentes facultades pertenecen. Motivo por el cual, aun no se han definido ni se han arbitrado los medios necesarios para concursar nuestros cargos y definir nuestra situación. No obstante, al igual que los docentes, nuestro inicio de actividad se llevó a cabo mediante entrevistas personales y análisis de nuestros antecedentes y formación.

Desde nuestro ingreso a la facultad, y acorde a las condiciones en la que nos encontramos, como docentes interinas contratadas venimos participando activamente de todas las elecciones docentes desde este claustro y desde esta facultad, por nuestra pertenencia laboral. Sin más, esperamos que se remedie esta situación a los fines de poder ejercer nuestro derecho a voto en esta institución.

Saludamos muy atentamente,


Dra. Carolina Roldán
DNI 29402503


Lic. María Luisa Ledesma
DNI: 34520967

RECIBIDO

Firma:
Día: 13 / 03 / 24
Hora: 14:25